

RESOLUCIÓN No.

(001459 11 OCT. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título **ABOGADO**, el día 26 de septiembre de 1986, según consta en el Acta de Graduación Colectiva No.007 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **NANCY JUDITH MANTILLA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°34.976.375 expedida en Montería (Córdoba).

La señora **NANCY JUDITH MANTILLA MARTINEZ**, mediante escrito de fecha Septiembre 19 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Denuncia por pérdida de documento.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Certificación expedida por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 5945, del Libro 55, Folio 86, con fecha de radicación 21 de Noviembre de 1986.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, a la Señora **NANCY JUDITH MANTILLA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°34.976.375 expedida en Montería (Córdoba), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 430, Folio 12, Acta de grado No. 007**, Fecha de Grado: **Septiembre 26 de 1986**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Yo, Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez